

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2259-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2024

Asunto: Informe 2024, IT-SM-DMPPM-081 que trata respecto al "INFORME TÉCNICO DE LA ORDENANZA SOBRE LA "REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS MASIVOS" - Comisión de Deporte y Recreación

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1771-O, de 18 de junio de 2024, a través del cual la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, manifestó: *"En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Deporte y Recreación, en sesión No. 001, Extraordinaria, llevada a cabo el día lunes, 17 de junio de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "(...) Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos"; y, resolución respecto del inicio del trámite en la Comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 67.59 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano"*.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Con Memorando No. GADDMQ-SM-2024-0414-M, de 03 de julio de 2024, dirigido a la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; Sr. Bernardo Abad Merchan, Concejal Metropolitano; Sr. Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, Concejal Metropolitano; y, Sra. Lcda. Blanca Maria Paucar Paucar, Concejala Metropolitana, en atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1771-O, de 18 de junio de 2024, a través del cual: *"certificó que "la Comisión de Deporte y Recreación, en sesión No. 001, Extraordinaria, llevada a cabo el día lunes, 17 de junio de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "(...) Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos"; y, resolución respecto del inicio del trámite en la Comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 67.59 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (...)"; resolvió: "Avocar conocimiento del*

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2259-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2024

proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos"; y, solicitar a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Secretaría de Movilidad que, en el término de ocho (8) días, sus informes técnicos sobre el referido proyecto. Una vez que se cuente con los informes técnicos, disponer la realización de mesas de trabajo para el tratamiento de las observaciones, con la participación de los integrantes de la Comisión o sus delegados, las y los funcionarios de las dependencias metropolitanas vinculadas al objeto de la iniciativa, así como los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sector privado y productivo con interés en el objeto de la regulación"; esta dependencia municipal informó y solicitó: "Al respecto, me permito informar que a través de Memorando Nro. GADDMQ-SM-DMPPM-2024-0375-M, de 03 de julio de 2024, el señor Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, señaló: "(...) debido a un error de gestión documental y la naturaleza del contenido del proyecto de ordenanza, consideramos necesario un análisis detallado y exhaustivo para garantizar que nuestra revisión y el informe técnico cumplan con los estándares requeridos. Por tal motivo, solicitamos atentamente se nos conceda un término de 8 días, a partir de la presente fecha para completar dicho informe". En este sentido, conforme lo solicitado por el Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad y con la finalidad de remitir los informes técnicos debidamente sustentados, me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva extender el término para remitir los informes técnicos pertinentes, en torno al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos"; considerando que esta Secretaría se encuentra revisando y analizando varios proyectos de Ordenanzas solicitados por las diferentes comisiones de la municipalidad, situación que ha dificultado analizar de manera oportuna su solicitud".

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1925-O, de 04 de julio de 2024, el Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, Prosecretario General Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, informó a esta Secretaría: "*Por disposición del señor Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, Concejal Bernardo Abad y de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Rivas Ordóñez, de conformidad con los numerales 4, 8 y 9 de los artículos 27, 64 y 65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo, me permito convocar a las señoras y los señores Concejales miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 022, a realizarse el día lunes, 8 de julio de 2024, a las 12h00, en la sala de sesiones No. 01 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente*

ORDEN DEL DÍA:

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2259-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2024

1. Comisión general para recibir a las siguientes personas:

a. Representantes del Comité Promejoras del Barrio Fátima, quien expondrá respecto del otorgamiento de un convenio de uso y administración de las canchas del Parque México.

b. Representantes del Comité de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Barrio Thomas - Cotocollao, quienes expondrán sobre el presunto mal uso de las canchas del Parque Legarda del Barrio Thomas por parte de la Liga Barrial Deportiva Jarrín Alto.

2. Presentación de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Secretaría de Movilidad de los informes técnicos requeridos en Sesión Extraordinaria No. 001 de 17 de junio de 2024 de la Comisión, sobre la "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos"; y, resolución al respecto".

Es así, con asistencia por parte del Director de Políticas y Planeamiento de la Secretaría de Movilidad a la Sesión Ordinaria No. 022, realizada el día lunes, 8 de julio de 2024, a las 12h00, en la sala de sesiones No. 01 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión acogiendo la prórroga solicitada mediante Memorando No. GADDMQ-SM-2024-0414-M, de 03 de julio de 2024, dispuso la presentación del informe técnico por parte de la Secretaría de Movilidad.

Por tanto, a través de Memorando No. GADDMQ-SM-DMPPM-2024-0386-M, de 08 de julio de 2024, el Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, informa: "*En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1771-O, de 18 de junio de 2024, a través del cual la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, manifestó: "En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Deporte y Recreación, en sesión No. 001, Extraordinaria, llevada a cabo el día lunes, 17 de junio de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "(...) Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos"; y, resolución respecto del inicio del trámite en la Comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 67.59 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano.*

Adicionalmente, mediante Circular Nro. GADDMQ-SM-AJ-2024-0014 se solicita "Al respecto, me permito remitir el proyecto de ordenanza de la referencia, a fin de que en el marco de sus competencias revise el contenido del documento y emita el respectivo

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2259-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2024

informe técnico, que permita atender el requerimiento de la señora Secretaria General".

En este sentido y atención a lo antes indicado, adjunto al presente se dignará encontrar el Informe Técnico IT-SM-DMPPM-081/2024, que da atención a lo solicitado y proporciona viabilidad al proyecto".

Por lo expuesto, me permito poner en su conocimiento el Informe 2024, IT-SM-DMPPM-081 que trata respecto al "INFORME TÉCNICO DE LA ORDENANZA SOBRE LA "REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS MASIVOS", elaborado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Anexos:

- 2024,_it_081_ordenanza_regula_espectaculos_publico_rev_gc-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Galo Eduardo Cárdenas Villenas
Director Metropolitano - FD5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Señora Abogada
Belen Maribel Llive Carrillo
Asesoría Jurídica - FD7



Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2259-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2024

SECRETARÍA DE MOVILIDAD - ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Giovanni Vaca Eras	agve	SM-AJ	2024-07-09	
Revisado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-07-09	
Revisado por: Alex Giovanni Vaca Eras	agve	SM-AJ	2024-07-09	
Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-07-09	

